

Convenio de colaboración entre Fundación Cruz Blanca y Aesba

En Algeciras, a 15 de enero de 2018

Reunidos

DE UNA PARTE,- D. Miguel A. López Nacarino provisto de D.N.I número 06974364-M, actuando en nombre y representación de Fundación Cruz Blanca, provista de C.I.F número G91397570, con domicilio en Madrid, y dirección en C/ Murcia nº 10, sótano oficina, CP 18045.

Y, DE OTRA PARTE,- D./Dña.

Manuel Piedra provisto de D.N.I número 31847111-T, en nombre y representación legal de Aesba, provista con número G-11246691, con domicilio social en c/Baluartedif. Once s/n

EXPONEN

I.-Que Fundación Cruz Blanca es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto fundamental la atención de personas en riesgo y exclusión social con una diversidad de programas para atender de forma integral todas las necesidades existentes.

II.- Que Aesba es una entidad mercantil que desarrolla las actividades enmarcadas dentro de su objeto social las siguientes: entidad asociativa para el apoyo a empresas del puerto de Algeciras.

III.- Que Fundación Cruz Blanca y Aesba se encuentran interesadas en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Los objetivos y actividades que se van a desarrollar mediante este acuerdo de Colaboración, se enmarcan dentro del programa de inserción sociolaboral de FCB.

SEGUNDA. OBJETO Y COMPROMISOS. El objeto del presente acuerdo de colaboración, es la inclusión sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad social.

Fundación Cruz Blanca se compromete a:

- La búsqueda, a través de nuestra bolsa de empleo, de candidaturas con el perfil y requisitos deseados por parte de la empresa colaboradora y siempre con la aprobación final del personal de la empresa.
- Realizar el acompañamiento y apoyo a la candidatura seleccionada en todo el proceso de la contratación.
- Seguimiento de la persona contratada en colaboración con la empresa colaboradora.
- Visibilización de las empresas colaboradoras en redes sociales con el fin de dar a conocer labor social que realiza.

Todo ello se realizará de forma gratuita tanto para las personas usuarias del programa de inserción sociolaboral como para la empresa colaboradora.

Aesba se compromete a comunicar a Fundación Cruz Blanca, cuando exista, la necesidad de personal laboral en la zona del Campo de Gibraltar.

TERCERA. DURACIÓN. Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo se iniciará el día 15 de enero de 2018 y concluirá el día 31 de diciembre de 2018, con la posibilidad de que se apruebe una prórroga a la finalización del mismo siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

Existe la opción de anulación de este convenio de colaboración en cualquier momento si lo desea alguna de las partes.

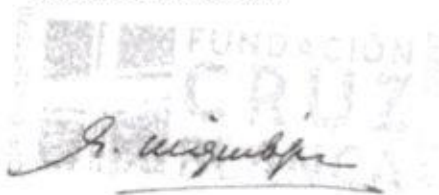
CUARTA.- Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que Fundación Cruz Blanca comunique algún dato de carácter personal a Aesba ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

En el supuesto de que Aesba comunique algún dato de carácter personal a Fundación Cruz Blanca, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

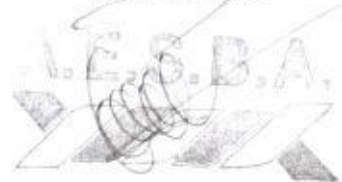
De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR ENTIDAD SOCIAL**



FUNDACIÓN  
CRUZ  
BLANCA  
*J. Miquel*

**POR EMPRESA**



A.E.S.B.A.  
*[Signature]*